

BASES DE PARTICIPACIÓN (CONCURSO CUESTIONARIO ATENEA)

1.- La presente promoción (en adelante, la “Promoción”) es organizada y ejecutada por CIMEC INVESTIGACIÓN, S.L. (en adelante CIMEC), empresa con domicilio social en Madrid, C/ Génova, 21, con NIF B/83296319 en nombre de los siguientes Grupos Editoriales: GYJ ESPAÑA EDICIONES (en adelante G+J) con domicilio social en Madrid, c/ Albasanz 15 Edificio A, 28037 Madrid, y provista de CIF D/28481877, GYJ REVISTAS Y COMUNICACIONES (en adelante G+J) con domicilio social en Madrid, c/ Albasanz 15 Edificio A, 28037 Madrid, y provista de CIF B/78500667, GYJ PUBLICACIONES INTERNACIONALES (en adelante G+J), con domicilio social en Madrid, c/ Albasanz 15 Edificio A, 28037 Madrid, y provista de CIF D/80651219, MOTORPRESS IBERICA (en adelante MPIB), con domicilio social en Madrid, c/ Áncora 40, 28045 Madrid, y provista de CIF A/82090952, MOTORPRESS RODALE (en adelante RODALE), con domicilio social en Madrid, c/ Áncora 40, 28045 Madrid, y provista de CIF B/82849381, HEARST MAGAZINES, S.L. (en adelante HEARST) empresa con domicilio social en Madrid, C/ Santa Engracia, 23, con NIF B/31008212 (en adelante HEARST) y RBA REVISTAS, S.L. (en adelante RBA), empresa con domicilio social en Avenida Diagonal, 189, 08018 Barcelona, con CIF B/64610389.

2.- El objeto de la presente promoción es ofrecer a los usuarios de las webs, relacionadas a continuación, la posibilidad de participar en el sorteo de premios de su interés:

- www.micasarevista.com
- www.nuevo-estilo.es
- www.elle.es
- www.crecerfeliz.es
- www.ar-revista.com
- www.diezminutos.es
- www.quo.es
- www.emprendedores.es
- www.fotogramas.es
- www.caranddriverthef1.com
- www.marie-claire.es
- www.cosmopolitan.com.es
- www.muyinteresante.es
- www.serpadres.es
- www.motociclismo.es
- www.runners.es
- www.menshealth.es
- www.sportlife.es
- www.nationalgeographic.com.es
- www.elmueble.com
- www.pcactual.com
- www.eljueves.es
- www.lecturas.com
- www.semana.es

La 3.- La promoción es gratuita y se llevará a cabo desde el 20 de Mayo hasta el 17 de Junio de 2013, ambos inclusive.

4.- Podrán participar en el sorteo las personas de entre 14 y 54 años que cumplan los requisitos especificados en el inicio de la encuesta, que sean residentes legales en territorio español y que durante el ámbito temporal del sorteo respondan de forma completa, veraz y válida al cuestionario ATENEA.

Premios a sortear entre todos los participantes:

Un total de 30 suscripciones anuales a revistas pertenecientes a Grupos Editoriales citados en el encabezamiento de las presentes bases. El número de ejemplares anuales está condicionado por la periodicidad de cada revista. La suscripción será de la revista sin elementos promocionales.

5.- Cada participante podrá rellenar un único cuestionario ATENEA, sea cual sea la web en la que lo haya cumplimentado. Las personas que rellenen más de un cuestionario serán dadas de baja en el sorteo y sus cuestionarios resultarán anulados. El cuestionario ATENEA estará publicado durante todo el período de vigencia de la promoción a través de un link en webs anteriormente citadas (punto 2).

6.- Los datos facilitados por los participantes en la promoción serán incorporados a un fichero automatizado responsabilidad de CIMEC, con el único objeto de gestionar su participación en la presente promoción. Además, las personas que al cumplimentar la encuesta acepten explícitamente formar parte del “Panel de Lectores” que CIMEC está elaborando en nombre de los Grupos Editoriales mencionados podrán recibir invitaciones posteriores a participar en nuevas promociones y/o colaborar en otras encuestas, con objeto de conocer sus hábitos y opinión sobre diversos productos y servicios que aparecen en estas revistas.

7.- Solamente serán considerados cuestionarios válidos aquellos que estén debidamente cumplimentados y que aporten, además, los datos personales básicos que permitan su inclusión en el sorteo y su localización posterior (DNI, nombre y apellidos del Participante, dirección completa - calle o plaza, municipio, código postal-, teléfono y correo electrónico). Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de este sorteo a descalificar a los ganadores para participar y disponer del correspondiente premio. Estos datos personales sólo serán utilizados a efectos del sorteo, siendo desvinculados de las respuestas dadas en la encuesta ATENEA (donde sólo permanecerán los datos estadísticos y anónimos). Además, al final del cuestionario, se dará la oportunidad a cada participante de poder integrar un “Panel de Lectores”. Las personas que así lo deseen (marcando la casilla correspondiente) pasarán a integrar el citado fichero de Panelistas y podrán ser invitados a participar en futuras promociones y estudios organizadas por los tres citados Grupos Editoriales.

8.- El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición mediante escrito dirigido al domicilio social del responsable en la C/ Génova, 21, 28004 Madrid, a través del correo electrónico protecciondatos@cimec.es. Los datos de los participantes serán tratados conforme a la L.O. 15/1999.

9.- **El lunes 8 de Julio de 2013** o en su defecto el siguiente día hábil se procederá a la selección aleatoria, entre los participantes que hubieran observado todos los requisitos establecidos en las presentes bases, por Notario de Madrid quien recibirá una relación informática de los datos de los participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases. El Sr. Notario extraerá 30 ganadores y 10 suplentes que sustituirán al primero por orden de extracción para el caso de identificación incompleta del agraciado o incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las bases del presente sorteo, así como renuncia del agraciado o imposibilidad de

localizarle en un plazo máximo de 15 días a contar desde el momento de la comunicación de su condición de ganador al email o teléfono que haya facilitado en la participación.

Se comenzará a contactar con los premiados a partir del día siguiente de realizado el sorteo (o, en caso de fin de semana o festivo, a partir del siguiente día hábil) y una vez que el Sr. Notario comunique a CIMEC los ganadores. Se realizarán al menos tres intentos de contacto en un plazo máximo de 15 días a los datos aportados por el premiado (teléfono y/o email de contacto) para comunicar la consecución del premio. Una vez realizados 3 intentos de contacto sin por ello conseguir localizar al ganador/reserva, el premio será declarado desierto. Una vez realizado el contacto, cada premiado dispondrá de un plazo de siete días para aceptar el premio -momento en el cual se les informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio y CIMEC pueda comprobar y asegurar que ha cumplido con las bases de este sorteo. Transcurrido el plazo de aceptación sin que el agraciado se haya comunicado con CIMEC se entenderá que renuncia al premio sin que exista compensación alguna por dicha renuncia.

La asignación de suscripciones se realizará por riguroso orden. Así, el primer ganador podrá elegir la suscripción que desea de entre las 30 disponibles inicialmente, quedando entonces 29 suscripciones libres. El segundo ganador elegirá a su vez de entre las restantes y así sucesivamente. En ningún caso, un ganador podrá exigir una suscripción que ya haya sido elegida previamente por otros ganadores con orden prioritario y que se haya agotado, debiendo elegir entre las suscripciones restantes que aún queden libres. Cada ganador recibirá su regalo en el domicilio que haya indicado en el apartado de datos personales o bien en la dirección que se nos indique en el momento de contactar con él para comunicar que le ha correspondido el premio. No se podrá canjear el premio ni por su valor en metálico ni por ningún otro regalo, en efectivo o en especie. El envío, una vez confirmados los datos y dirección de la persona premiada, lo realizará la empresa editora de la publicación por correo postal. Si el envío fuera devuelto la empresa editora quedará exenta de realizar un nuevo envío.

10.- La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases, así como la aceptación del criterio que establezca CIMEC para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo. CIMEC se reserva el derecho de modificar estas Bases por causas previamente justificadas o de fuerza mayor.

No podrán participar en el presente sorteo los empleados de CIMEC ni los familiares directos de éstos, como tampoco los empleados de aquellas empresas que colaboran en la realización del mismo.

CIMEC queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del sorteo por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

11.- A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación La Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 1775/2004, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a las empresas editoras la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención precedente.

12.- Las Bases del presente sorteo serán depositadas y protocolizadas ante Notario de Madrid.

13.- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española. CIMEC, Grupo G+J, MPIB, RODALE, HEARST, RBA y los Participantes en la Promoción, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier controversia que pudiera derivarse de la Promoción.